

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****008356 29 MAY 2020**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Conforme con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, las diligencias iniciadas, es decir radicadas, bajo la vigencia del Decreto 1075 de 2015 «Decreto 1295 de 2010», continuará su trámite por dicha norma.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad deberá informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Atlántico, por medio de la Resolución número 4140 del 22 de abril de 2019, por el término de cuatro (4).

Que mediante la Resolución No. 1614 de 17 de abril de 2006, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico).

Que mediante la Resolución No. 7407 de 14 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico) por el término de siete (7) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 51198, la Universidad del Atlántico solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Economía, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico) y a su vez propuso la aprobación de la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos que pasan de 160 a ser 136, en la duración del programa que pasa de 9 semestres a 8 semestres.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No.10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 26 de marzo de 2020, la Sala anteriormente citada, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 51198, recomendó a este Despacho "(...)ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información en virtud al artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, emite el siguiente concepto bajo la vigencia del Decreto 1075 de 2015 «Decreto 1295 de 2010», toda vez que, el proceso fue radicado e iniciadas las diligencias bajo dicha normativa.

1.DENOMINACIÓN:

El programa presentado para solicitud de Renovación de Registro Calificado se desarrolla en ocho (8) semestres, en metodología presencial y otorga el título de Economista. El título académico corresponde al campo de conocimiento, aprobado en la norma de creación del programa, Resolución 1591, del 27 de julio de 1950. La modificación fue aprobada mediante la Resolución Académica No. 000019, del 30 de julio de 2019. Se evidencia la correspondencia entre la denominación y la titulación, naturaleza, nivel académico, el enfoque y la normatividad expresada en la Ley 37 de 1990 y las determinaciones de la Asociación Colombiana de Facultades, Departamentos y Programas de Economía (AFADECO) y el Consejo Nacional Profesional de Economía (CONALPE), en la formación de economistas en el país.

2.JUSTIFICACIÓN:

La IES presenta el sentido de la formación dirigida a un profesional con competencias en comprender, interpretar y valorar las teorías económicas y su aplicación en la transformación social. Presenta el estado del arte de la formación a nivel internacional en un análisis a

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

programas de IES de: España, Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y México y en Colombia a nueve (9) programas de IES acreditadas y siete (7) programas de incidencia regional en la Costa Atlántica. De igual forma, se justifica desde la capacidad del programa y del egresado de contribuir en la producción de valor social agregado a la región y el país en la búsqueda y la propuesta de crear soluciones que garanticen el progreso y la articulación con los planes de desarrollo nacional y departamental. La IES presenta los factores y atributos del programa como el primer programa creado en la región Caribe, la formación integral, la diversidad de perfiles ocupaciones, la oferta de electivas, la interdisciplinariedad y el impacto de los egresados en organizaciones privadas y públicas. Complementa con datos del estudio Impacto Social del programa de Economía de la Universidad del Atlántico 2012-2017, basado en datos de la Oficina del Egresado y del OLE, donde se reporta que en ese periodo se graduaron 452 economistas, que equivalen al 24% de profesionales de la región Caribe; el estudio agrega que a nivel departamental y regional es la IES que tiene mayor número de egresados y la novena con la mayor cantidad de egresados de economía del país. Se evidencia con la información reportada la sustentación del programa, sus propósitos de formación e impacto social.

3. CONTENIDOS CURRICULARES:

El programa presenta una coherencia entre la fundamentación, la correlación entre propósitos, competencias, la misión y visión del programa y perfiles de formación, ocupacional y del egresado. La IES solicita una modificación, consistente en disminuir a 136 créditos académicos, así: se retiran del plan de estudios los siguientes cursos: Electiva de Contextualización (2 créditos), Electiva de Contextualización (2 créditos), Introducción a la Economía (4 créditos), Álgebra Lineal (4 créditos), Economía Ambiental (3 créditos), Economía Pública (3 créditos) y se hace una reducción de un crédito de las siguientes asignaturas, pasando de 4 a 3 créditos: Pensamiento Económico, Historia Económica General, Pensamiento Económico Contemporáneo, Formulación y Evaluación de Proyectos, Desarrollo Económico y Política Económica Colombiana. La IES sustenta la disminución de créditos del programa desde el análisis en la duración de programas en Europa y Estados Unidos, las tendencias en Colombia y una política de reducción de semestres que viene aplicándose a nivel institucional. Con relación a los cursos, justifica cada modificación desde los respectivos ajustes microcurriculares, a partir de una política de eficiencia curricular, distribución, no repetición temáticas y fortalecimiento de las bases de formación en los estudiantes. Se evidencia cómo la IES certifica que las modificaciones no incidirán en la calidad en la formación.

La IES adjunta un Plan de Transición, Acuerdo 042, aprobado por el Consejo Académico, mediante Resolución 000019, del 30 de julio de 2019, el cual presenta inconsistencias en los códigos del plan antiguo en comparación con la información reportada en el Documento Maestro, por lo cual no se cumple lo que requiere el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

El programa se compone de 45 asignaturas distribuidas así:

- 1) Un núcleo obligatorio con 32 asignaturas, con un porcentaje de 74, 3%, equivalente a 101 créditos, integrado por: Área de Formación Básica, con 11 asignaturas, con un porcentaje de 25% correspondiente a 34 créditos y Área de Formación Profesional, con 21 asignaturas, 49,3%, correspondiente a 67 créditos.
- 2) Un núcleo electivo con 13 asignaturas, 25,7%, equivalente a 35 créditos, compuesto por: Área de Profundización, 5 cursos, 11% del Plan Curricular, equivalente a 15 créditos, Área de Contextualización, 4 cursos, 8,9% equivalente a 8 créditos y Área de Complementariedad, 4 cursos, 8,8% del Plan Curricular, equivalente a 12 créditos. Se anexan los contenidos programáticos, donde se evidencian los ajustes de créditos y reducción de las asignaturas señaladas.

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

La interdisciplinariedad y la flexibilidad del currículo se evidencian en los 13 cursos electivos, equivalentes a 35 créditos, pasando de un porcentaje de electividad en el plan antiguo del 24,3 % a 25,7%. Los lineamientos curriculares se adoptan en los componentes académico y pedagógico, con el enfoque basado en competencias y todos los procesos pedagógicos tienen al fortalecimiento de lo que el PEI denomina "La capacidad y actitud investigativas", propendiendo en la aplicación de los contenidos en problemas de la vida cotidiana y los contenidos, características y estrategias pedagógicas se presentan a los estudiantes en las cartas descriptivas o sílabos. Se evidencia una normatividad en el Acuerdo 002, del 3 de julio de 2003, Artículo XXVI, donde se establece que antes de aprobar el 70% de los créditos del programa, el estudiante deberá demostrar suficiencia en lengua extranjera mediante certificación otorgada por el Departamento de Idiomas, sobre lo cual se presentan diversas estrategias que ofrece la IES para la certificación de la competencia.

En su respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES presenta el Plan de Transición ajustado, de acuerdo con las inconsistencias que se presentaban en las denominaciones de cursos, códigos y créditos. La Sala ya había evaluado las demás modificaciones y concluyó que no se afecta la calidad de la formación, por lo que se evidencia el cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 y de esta condición de calidad.

4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

La IES desde la normatividad en el PEI y lo definido en la propuesta curricular define sus actividades a través de estrategias como: clase magistral, talleres asistidos para la resolución de problemas, discusiones grupales, lecturas complementarias y exposiciones asignadas por el docente. Para el desarrollo de las competencias definidas en la propuesta curricular, se requieren 167 horas de contacto con el docente, 408 horas de trabajo independiente y un total de horas por 6528, para un total de 7103 horas. Se evidencia una estructura curricular y planes específicos que garantizan el cumplimiento de los propósitos de formación del programa.

5. INVESTIGACIÓN:

La IES cuenta con una normatividad expresada en el Acuerdo Superior No. 000001, del 16 de febrero de 2009, Estatuto de Investigación en la Universidad del Atlántico. Se evidencia un ambiente de investigación representado en tres grupos clasificados en Colciencias así: Desarrollo Económico, Instituciones y Políticas Públicas para el Progreso del Caribe Colombiano – PROCARIBE, (A), Economía de la Educación, (C) y Organizaciones Sostenibles (B), los cuales tienen sus respectivos planes de desarrollo. La productividad de los docentes participantes se evidencia en dieciséis, (16) artículos publicados en revistas especializadas, nueve (9) libros, catorce (14) capítulos de libros y desarrollo de diecisiete (17) proyectos. El programa cuenta con seis (6) semilleros y setenta y nueve (79) estudiantes vinculados y cuenta con los siguientes medios de difusión: página web de la universidad, revistas de centros de investigación, participación en eventos, posters, carteleras, exposiciones por parte de docentes y ferias de semilleros de investigación. Se relacionan eventos donde han participado estudiantes y docentes, diversos impactos en proyectos de extensión y la presencia en los eventos de la Federación Nacional de Estudiantes de Economía (FENADECO).

El plan curricular fomenta la investigación formativa a través de las asignaturas, Seminario de Investigación Económica y Trabajo de Grado, también se cuenta con las asignaturas: Estadística, Economía Matemática y Econometría y las siguientes opciones de grado: Auxiliar de Investigación, Monografía, Plan de Negocio, Práctica Profesional y Servicio Comunitario. La IES fomenta el uso de TIC en la investigación destinando infraestructura, conectividad y realiza convocatorias para fortalecer los equipos y su uso en la investigación. Con relación a

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

los docentes, se señala un grupo de siete (7) docentes, con perfiles relacionadas a la disciplina, experiencia investigativa y productos académicos relacionados y tres son categoría junior. Si bien se describe que son de tiempo completo, no se precisa la asignación horaria destinada a la investigación, como requiere el Artículo 2.5.3.2.2.1 Artículo 5.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

En su respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES presenta un cuerpo de 20 profesores de Tiempo Completo, el 75 % de los cuales tiene destinación a la investigación (15). El promedio de las asignaciones del grupo profesoral es 54 % docencia, 27 % investigación y 19 % otras actividades- La experiencia investigativa es demostrada, en la Tabla 6, con la formación de los docentes (3 doctores y 12 magísteres), así como sus años de experiencia investigativa, publicaciones, asesoría en trabajos de grado y, en algunos casos, su clasificación en Colciencias. Dentro de la producción, se destacan 113 artículos, 37 capítulos de libros y 22 libros, la pertenencia a grupos de investigación muy bien clasificados (1 grupo de investigación A1 y 2 A -los grupos ascendieron en la medición Colciencias 2019-), así como la participación en Redes y Semilleros. Con esta información presentada, se evidencia el cumplimiento de esta condición de calidad.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO:

La IES cuenta con el Acuerdo 002, del 16 de febrero de 2009, donde se define el Estatuto sobre extensión y proyección. Se observa el uso de planes estratégicos y planes de acción denominados "Relaciones Universidad y Sociedad, vinculación con el entorno". Como estrategias principales el programa desarrolla: la Red Observatorio Regional del Mercado del Trabajo -ORMET, la cual se articula con entidades públicas y privadas de la región y ha permitido a la fecha el desarrollo de nueve (9) proyectos de extensión realizados por docentes y estudiantes. Otra estrategia son los diplomados de educación continuada y la realización de prácticas estudiantiles, mediante 39 convenios firmados. Los aspectos señalados evidencian una estructura académica y administrativa de vinculación del programa con su contexto de influencia.

7. PERSONAL DOCENTE:

La IES presenta la respectiva normatividad docente y administrativa, basada en el Acuerdo Superior N.º 000006, del 20 de mayo de 2010, donde se adopta el Estatuto Docente. Cuenta con veinte (20) magister, cinco (5) especialistas y tres (3) profesionales. Catorce (14) son de tiempo completo, uno (1) de medio tiempo, cuatro (4) de tiempo completo ocasional, dos (2) de tiempo parcial y siete (7) hora cátedra. Los profesores pueden ser: Experto, Visitante, Pasantes, Ocasionales e Invitado, y tienen vinculación como Tiempo Completo, Medio Tiempo y Hora Cátedra. Se observa la implementación de un plan de formación docente. Se evidencia el listado de profesores del programa, sus asignaciones horarias y al cumplimiento de las funciones sustantivas y su perfil académico, así mismo se presenta un núcleo de profesores de TC a cargo de los procesos investigativos. La información reportada no permite evidenciar la formación como economistas de la totalidad de los docentes a cargo de los cursos básicos del programa, como requiere el artículo 7 de la Ley 37 de 1990 ni tampoco se adjuntan las tarjetas profesionales de economistas de los profesores que tienen a su cargo las cátedras básicas del plan de estudios. Si bien se presenta una relación de los docentes y su asignación para el cumplimiento de las funciones sustantivas, se observa inconsistencias con la información reportada en la condición 5 sobre el núcleo de profesores con asignación y a cargo de la investigación, por lo cual no se cumple el Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7.1.3. del Decreto 1075 de 2015.

En su respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES presenta un cuerpo docente de 20 profesores de Tiempo Completo y 17 de Cátedra, todos economistas, aclaran la inconsistencia con la condición 5. De igual manera, se adjuntan las Tarjetas profesionales

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

de los 17 docentes que tienen a su cargo las cátedras básicas del Plan de Estudios, con lo que se evidencia el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 37 de 1990 y de esta condición de calidad.

8. MEDIOS EDUCATIVOS:

La IES cuenta con el Departamento de Bibliotecas, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, conformado por cuatro puntos de atención: Biblioteca Central, la Biblioteca de Bellas Artes, la Biblioteca del Doctorado en Educación y Centro de Documentación del Museo Antropológico. En su totalidad se tiene un acervo bibliográfico compuesto por 85.694 títulos y 114.080 ejemplares, relacionados con el programa se tienen 9.326 revistas y 12.482 títulos. Se dispone de recursos digitales, compuestos por 16.514 títulos y 16.622 ejemplares, 64 bases de datos, convenios interbibliotecarios, softwares institucionales para los procesos académicos, software de código abierto DSPACE, Repositorio Digital Open Journal System, revistas científicas en línea e infraestructura física y tecnológica en salas de computo, equipos y sistemas multimedia. La IES dispone de tres plataformas tecnológicas de manera integrada: ACADEMUSOFT, SICVI-567 y GESTASOFT, el Sistema de gestión de solicitudes académicas (AL@NIA), la Plataforma Web Editorial UA para publicación de libros, revistas y artículos académicos, científicos, el Laboratorio de Econometría y Métodos Cuantitativos y diversidad de herramientas tecnológicas. La información descrita evidencia un interés institucional por dotar de recursos requeridos para el desarrollo de los procesos formativos.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

La IES reglamenta el sistema de planeación donde se definen las políticas en materia del uso de la planta física. Desarrolla su acción formativa en cuatro sedes a saber: Sede Norte (Ciudadela Universitaria), Sede Centro (20 de Julio-Carrera 43), Sede Bellas Artes (Prado) y Sede Regional Sur en el Municipio de Suan y a través del convenio Ceres y con el Ministerio de Cultura e INFOTEC, cuenta con Sedes en Sabanagrande, Sabanalarga, y San Andrés, respectivamente. La Facultad de Ciencias Económicas y el programa de Economía funcionan en la sede norte y se tiene contemplado un plan de expansión de la ciudadela. Se tienen a disposición salones, laboratorios, sala de docentes, auditorios, salas especializadas, biblioteca y espacios deportivos. Para el mejoramiento de la infraestructura se llevó a cabo una inversión de 713 millones de pesos en mobiliario; sistemas de aire acondicionado en salones de clases y oficinas, red de cableado estructurado, y sistema de iluminación. Sobre la solicitud de la actualización de la dirección de domicilio principal Carrera 30 Número 8- 49 en Puerto Colombia, se verifica el certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia.

10. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

La IES ha establecido el Estatuto Docente para los profesores, aprobado por el Acuerdo Superior 006, del 20 de mayo de 2010. Con relación a docentes, se ingresa por concurso abierto y público de méritos, para los docentes que no están en carrera profesoral se establece un banco de hojas de vida como elemento de vinculación. En el estatuto se describen los procesos de selección, permanencia y evaluación. Con relación a los estudiantes existe el Reglamento Estudiantil de pregrado, adoptado por el Acuerdo Superior 010, del 3 de agosto de 1989, en el que se establecen los mecanismos para ingreso, permanencia, selección, promoción y evaluación, cuyos requisitos son públicos a través de la página web.

11. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA:

La IES es dirigida por el Consejo Superior como máximo organismo de dirección y de gobierno, el Consejo Académico como autoridad académica y el Rector como primera autoridad ejecutiva de la institución y su representante legal. La Facultad cuenta con un decano y se apoya en el

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

Comité Curricular y del Consejo de Facultad. La Facultad tiene como decana a Elcira Solano Benavides, economista de la Universidad del Atlántico y como coordinador a Jhonny Álvarez Jaramillo, economista, información que se verifica en revisión a sus CvLac. La gestión del programa se lleva a cabo mediante los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2009-2019, y del Plan de Acción trianual de cada facultad. La IES dispone de la oficina de informática que garantiza la interacción y el desarrollo de los procesos institucionales.

12. AUTOEVALUACIÓN:

El Sistema de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico se normatiza mediante el Acuerdo Superior No. 00003, del 7 abril de 1998. Se presenta el informe de autoevaluación del 2016 y tres documentos de seguimiento al Plan de Mejoramiento (2017, 2018, 2019) y en el Documento Maestro se evidencia una síntesis comparativa donde se exponen los avances y los aspectos en mejoramiento continuo. Los asuntos analizados y el ser una IES acreditada evidencian una cultura establecida de la calidad y un plan de mejoramiento continuo.

13. PROGRAMA DE EGRESADOS:

La IES cuenta con el Acuerdo Superior No. 002, del 12 de febrero de 2007 que creó la Oficina de Egresados. Para el particular se tiene un portafolio de servicios que brinda: programa de intermediación laboral, apoyo a la organización de encuentros académicos, culturales, deportivos y sociales de egresados, apoyo a creación y reactivación de asociaciones de egresados por facultades y programas, realización de estudios de investigación acerca de los egresados, apoyo al emprendimiento, seguimiento a los egresados y análisis de desempeño laboral de los egresados del programa de Economía. Se describen datos del estudio realizado por Solano y Alandete (2019), "Impacto social del programa de Economía de la Universidad del Atlántico 2012-2017", realizado con datos de la Oficina de Egresados de la Universidad del Atlántico y del Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional. Se analiza la tasa de absorción, salarios de enganche, estabilidad, sectores de empleabilidad y pertinencia en las condiciones laborales.

14. BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Se evidencia que la IES tiene políticas claras de Bienestar Universitario, mediante el Sistema de Bienestar Universitario, reglamentado por el Acuerdo Superior 000009, del 26 de julio de 2010, donde se promueve el desarrollo humano de los miembros de la comunidad universitaria en forma individual y colectiva en lo académico, cultural, espiritual, ético, físico, ambiental, social y psicoafectivo. Para el apoyo a la permanencia y la graduación implementa "Mi Proyecto de Vida Uniatlántico", donde se realiza un análisis integral a las causas y apoyos relevantes y necesarios que requieren los estudiantes. Como estrategias desarrolla apoyos económicos, académicos y desarrollo integral.

15. RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES:

La IES presenta un ejercicio de proyección financiera 2014 – 2018 donde diferencia ingresos no tributarios, venta de servicios educativos, venta de otros servicios, rentas propias, transferencias, aportes del gobierno, distritales, seguridad social y recaudos de capital presentando una proyección de \$322.464.126.995 e indica una relación de gastos de funcionamiento (servicios personales, gastos generales y transferencias), del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión, para el desarrollo de las actividades de: docencia, investigación, creación artística y cultural, proyección social, bienestar institucional e internacionalización.

Continuación de la Resolución. «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el Registro Calificado al programa de Economía, de la Universidad del Atlántico (Barranquilla, Atlántico), metodología presencial, con una periodicidad de admisión semestral, 110 estudiantes admitidos en primer periodo, como también APROBAR la modificación en la duración, que pasa de 9 a 8 semestres y en el número de créditos, que cambian de 160 a 136. (...) (sic)»

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa Economía, para ser ofrecido en Barranquilla (Atlántico), bajo la modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral y 110 estudiantes a admitir en el primer periodo académico y APROBAR la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos que pasan de 160 a ser 136, y en la duración del programa que pasa de 9 semestres a 8 semestres.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones, al siguiente programa en los términos del concepto emitido por la CONACES:

Institución:	Universidad del Atlántico
Denominación del Programa:	Economía
Título a otorgar:	Economista
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)
Modalidad:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	136

Parágrafo: Aprobar la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos y en la duración del programa que pasa a ser 8 semestres.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro

Continuación de la Resolución. "«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Economía de la Universidad del Atlántico, en modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico)»"

calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Atlántico, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Elcy Patricia Peñalosa Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 51198

2